

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de movimiento de ladera en el Municipio de Bella Vista del Estado de Chiapas, ocurrido del 23 al 30 de junio de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 3 de julio de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 185/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Bella Vista del Estado de Chiapas por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 23 al 30 de junio de 2017, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/0723/2017, de fecha 13 de julio de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 13 de julio de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 198/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Bella Vista del Estado de Chiapas por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 23 al 30 de junio de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA EN EL MUNICIPIO DE BELLA VISTA DEL ESTADO DE CHIAPAS, OCURRIDO DEL 23 AL 30 DE JUNIO DE 2017

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Bella Vista del Estado de Chiapas por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 23 al 30 de junio de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de ondas cálidas ocurridas del 19 al 23 de junio de 2017, en 35 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 3 de julio de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 187/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de ondas cálidas para los municipios de Ahumada, Ascensión, Batopilas, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, La Cruz, Matachí, Morelos, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes y Temósachic del 19 al 23 de junio de 2017; en los municipios de Ocampo, Balleza, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Madera, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja y Valle de Zaragoza del 19 al 21 de junio de 2017; en los municipios de Maguarichi y Moris del 19 al 22 de junio de 2017, y en el municipio de Bachíniva de dicha entidad federativa del 21 al 23 de junio de 2017, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/0724/2017, de fecha 13 de julio de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 13 de julio de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 199/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de ondas cálidas para los municipios de Ahumada, Ascensión, Batopilas, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, La Cruz, Matachí, Morelos, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes y Temósachic del 19 al 23 de junio de 2017; en los municipios de Ocampo, Balleza, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Madera, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja y Valle de Zaragoza del 19 al 21 de junio de 2017; en los municipios de Maguarichi y Moris del 19 al 22 de junio de 2017, y en el municipio de Bachíniva de dicha entidad federativa del 21 al 23 de junio de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE ONDAS CÁLIDAS OCURRIDAS
DEL 19 AL 23 DE JUNIO DE 2017, EN 35 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de ondas cálidas para los municipios de Ahumada, Ascensión, Batopilas, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, La Cruz, Matachí, Morelos, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes y Temósachic del 19 al 23 de junio de 2017; en los municipios de Ocampo, Balleza, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Madera, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja y Valle de Zaragoza del 19 al 21 de junio de 2017; en los municipios de Maguarichi y Moris del 19 al 22 de junio de 2017, y en el municipio de Bachíniva de dicha entidad federativa del 21 al 23 de junio de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.